

DECRETO-LEY N° 10956.

Crédito extraordinario "Movimiento Restaurador de Arequipa".

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno, ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente señalar los fondos necesarios para cubrir los gastos ocasionados con motivo del Movimiento Restaurador de Arequipa producido en octubre de 1948;

Que puede abrirse créditos extraordinarios en los casos de desórdenes internos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario denominado: "Movimiento Restaurador de Arequipa", por la suma de TREINTA MIL CIENTO SETENTINUEVE SOLES ORO y SESENTISEIS CENTAVOS (S/o. 30,179.66), contra el cual girará el Ministerio de Guerra con el objeto de regularizar los gastos efectuados por el Servicio de Intendencia de la Illa. D. L., como parte de los gastos ocasionados con motivo del Movimiento Restaurador de Arequipa, producido en octubre de 1948.

Este Crédito será cubierto con cargo a los productos de la Ley N° 10523, para cuyo efecto se ha consignado la partida correspondiente en el Presupuesto General para 1949.

Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina